

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

31 NOTIFICACIÓN trámite de resolución.

Don Javier Vallejo Santamaría, Director General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (“Boletín Oficial del Estado” del 14), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan, referenciándose el nombre o razón social, NIF o CIF, domicilio del interesado que obre en el expediente, número del expediente e importe de la sanción, por entender esta Dirección General que la publicación íntegra de la resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del referido texto legal. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo y dentro de los plazos señalados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 6000517084, Comunidad de Madrid, Dirección General de Trabajo, abierta en la oficina 1183 de “Caja Madrid”, haciendo referencia al número de expediente reseñado, al nombre de la empresa y al concepto (sanciones). Contra dichas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la excelentísima señora Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración, en el plazo de un mes, computándose de fecha a fecha y contándose a partir del día siguiente de esta notificación, conforme a lo previsto en los artículos 48.2, 107 y 114 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” del 8), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo en la Sección de Sanciones, calle Princesa, número 5. De no hacerse efectivo el importe de la sanción ni interponerse el recurso pertinente, se instará su cobro por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes.

Infractor. — Último domicilio. — Acta. — Importe

B-82727520. Cemavi 2000 Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada Unipersonal. — Calle Valle del Alberche, 19 B 5, 28440 Guadarrama (Madrid). — 08564/2001. — 0 euros.

B-82303553. Obras y Proyectos Stone, Sociedad Limitada Unipersonal. — Calle Porto Colón, local 4, 2, 28924 Alcorcón (Madrid). — 01241/2002. — 0 euros.

B-82732645. Alminara Promociones, Sociedad Limitada. — Calle Machaquito, 58, 28043 Madrid. — 01241/2002. — 0 euros.

N-0102142-G. Densodouro-Contrucoes, Sociedad Anónima. — Calle Nuestra Señora de Blanca, 14, 28022 Madrid. — 00410/2010. — 0 euros.

B-84958701. Almaran Pub Pinar, Sociedad Limitada. — Calle Arturo Soria, 303, local 2b, 28033 Madrid. — 01011/2010. — 0 euros.

X-1894613-B. Rejean Paul Michaud. — Calle de la Higuera, 1, 28439 Alpedrete (Madrid). — 01493/2010. — 0 euros.

B-84188762. Amusov, Sociedad Limitada. — Calle Salcillo, 2 iz. 1 C, 28932 Móstoles (Madrid). — 2102/2010. — 0 euros.

X-1239595-X. Marcel Olescu. — Calle Los Negretes, 31, 45200 Illescas (Toledo). — 2336/2010. — 6.138 euros.

B-83403949. Brealogic, Sociedad Limitada. — Calle Pico de los Artilleros, 3, octavo A, 28030 Madrid. — 2696/2010. — 0 euros.

B-83659607. Rehabifor, Sociedad Limitada. — Calle Laguna del Marquesado (nave 13), 12, 28021 Madrid. — 2714/2010. — 12.288 euros.

B-83659607. Rehabifor, Sociedad Limitada. — Calle Laguna del Marquesado (nave 13), 12, 28021 Madrid. — 2716/2010. — 8.196 euros.

B-80562242. Gepco Rental Business, Sociedad Limitada. — Calle Juan de la Cierva, 19, primero A, 28500 Arganda del Rey (Madrid). — 2741/2010. — 2.046 euros.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SATA, cuya finalidad es la gestión, control y tramitación de expedientes administrativos sancionadores, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 21 de enero de 2011.—El Director General de Trabajo, PS (Orden 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(01/527/11)